

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO  
2025**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO**

**MAICAO, LA GUAJIRA**



## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. JUSTIFICACION .....	3
3. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	4
4. NORMATIVIDAD.....	5
5. MARCO CONCEPTUAL.....	8
6. ALCANCE. ....	9
7. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
8. GENERALIDADES.....	9
8.1 INFORMACION GENERAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO .....	9
9. EVALUACION PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025.....	9



## 1. INTRODUCCION

La gestión del riesgo es un compromiso de todos los trabajadores, y se coordina desde la alta dirección, con el fin de garantizar en las empresas un ambiente seguro, para todos los trabajadores usuarios y población flotante en general.

Mediante la identificación, evaluación y valoración del riesgo se deberán tomar las medidas de intervención que permita reducir el riesgo y mitigar las posibles consecuencias que se puedan generar si este se materializara.

Mediante el uso sistemático de la metodología Planear, Hacer, Verificar y Actuar se planificarán las actividades y acciones de control, intervención y de mejora necesarios para la creación y mantenimiento de la seguridad en todo el establecimiento hospitalario.

En este sentido la normatividad colombiana exige cumplimiento para evitar que sucedan eventos lamentables donde la seguridad, la salud y la vida del trabajador puedan resultar afectada.

## 2. JUSTIFICACION

Las empresas que operan en el territorio nacional deben enfocar sus esfuerzos en proteger la inversión de los diferentes recursos que hacen posible el funcionamiento, desarrollo y crecimiento de la economía de la empresa y a su vez la economía nacional. El funcionamiento armónico de todos estos recursos permite el crecimiento de la productividad, es deber de los dirigentes empresariales diseñar e implementar un plan de trabajo acorde a las necesidades reales y que vaya en función los objetivos de la organización.

La **E.S.E. Hospital San José de Maicao** se ciñe a lo establecido en la normatividad vigente para elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo haciendo uso de



metodologías sistemáticas como el Ciclo PHVA que consiste en Planear, Hacer, Verificar y Actuar conforme a las exigencias y necesidades de la institución.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, mediante controles de los peligros y riesgos propios de la actividad económica de la E.S.E, haciendo uso de la metodología sistemática planear, hacer, verificar y actuar, por medio de programas y actividades de prevención y promoción estableciendo los recursos humanos, físicos, económico, técnico y tecnológico para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E Hospital San José de Maicao.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ) Establecer los programas y actividades del Sistema de Gestión (SG-SST) de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se ejecutaran durante el año 2025 en la E.S.E. Hospital San José de Maicao.
- ) Realizar seguimientos de verificación para medir el nivel de cumplimiento de los programas y actividades del (SG-SST) en la E.S.E. Hospital San José de Maicao.
- ) Fortalecer con medidas seguras de prevención las posibles falencias que se identifiquen o presenten durante el desarrollo de los diferentes procesos que se ejecutan en la E.S.E. Hospital San José de Maicao.



## 4. NORMATIVIDAD

La normatividad colombiana, en Seguridad y Salud en el Trabajo se constituye en: Leyes, Decretos, Resolución, Circulares y Ordenanzas; cuyo objetivo es organizar y brindar claridad a las políticas que se deben implementar en las empresas que operan en el territorio nacional sin importar su carácter o su tipo.

Estas normas describen las reglas legales que se deben aplicar en los establecimientos para garantizar el diseño e implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de todos los trabajadores, así como la infraestructura, maquinas, equipos de apoyo y de sustento del proceso productivo y los diferentes procesos de apoyo de la organización.

**Decreto 1772 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo:** Se reglamenta la afiliación y cotización del fondo de riesgos profesionales.

**Resolución 0312 de 2019,** por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

**Resolución 2400 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

**Resolución 2013 de junio 6 de 1986 de Ministerio de Trabajo:** Reglamento para la organización, funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo. Se complementa con el Decreto 1295 de 1994 en cuanto al nombre COPASO y funciones.

**Ley 1429 de 2010,** parágrafo 2 Artículo 65. 4.

**Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del Ministerio de Trabajo:** Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional.

**Resolución 6398 de 1991:** "Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional".

**Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994 de Ministerio de Trabajo y Ministerio de**



**Hacienda:** Organización administración del Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP).

**Decreto 1832 de 1994:** "Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales".

**Decreto 1833 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo:** Determina la administración y funcionamiento del fondo de riesgos profesionales.

**Resolución 0156 de 2005:** Formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

**Guía Técnica Colombiana GTC-45 de 2012:** Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

**Ley 1562 de 2012:** "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

**Decreto 1443 del 31 de julio de 2014:** "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".

**Decreto 1447 del 5 agosto de 2014:** " Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales".

**Decreto 055 del 14 de enero de 2015:** "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales".

**Decreto 472 del 17 de marzo de 2015:** "Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones".

**Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

**Resolución 2851 del 28 de julio de 2015:** "Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución número 156 de 2005".

**Decreto 171 del 1 de febrero de 2016:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

**Decreto 052 del 12 de enero 2017:** Por medio del cual se modifica el artículo



2.2.4.6.37. Del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Allí se estipula que la fecha para dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación “a partir del 1° de junio de 2017”.

Guía técnica de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para Mi Pyme: Documento desarrollado por el Ministerio de Trabajo con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales y Agremiaciones del País.



## 5. MARCO CONCEPTUAL.

**5.1 Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.<sup>8</sup>

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**5.2 Acto inseguro:** Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**5.3 Administradora de Riesgos Laborales ARL:** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales que puedan ocurrir como causa o consecuencia del trabajo que desarrollan.

**5.4 Ausentismo:** Tiene que ver con días perdidos de labor. Incluso las horas de ausencia en el trabajo sumadas también se considera ausentismo.

**5.5 Capacidad Laboral:** Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

**5.6 Concepto y clasificación de lesión:** La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial". La definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a





factores internos o externos". Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras etc., sino toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por causa externa.

**5.7 Condición insegura:** Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente, accidente de trabajo o una enfermedad labora.

**5.8 Consecuencias:** Se refiere a las alteraciones negativas en el estado de salud de las personas, así como a los daños a la infraestructura, maquinas, equipos, herramientas, procesos, finanzas e imagen de la empresa.

**5.9 Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**5.10 Ergonomía:** La ergonomía estudia la gran variedad de problemas que se presentan en la mutua adaptación entre el hombre y la máquina y su entorno buscando la eficiencia productiva y bienestar del trabajo.

**5.11 Factor de riesgo:** Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

**5.12 Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

**5.13 Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

**5.14 Investigación de AT:** Procedimientos técnico - administrativo tendientes a clarificar las circunstancias en que sucedió el evento relacionado con el accidente o la enfermedad, con el fin de determinar el origen de dicho evento.

**5.15 Matriz de Riesgo:** Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la



identificación, localización, valoración y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados.

**5.16 Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**5.17 Política de Seguridad:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**6.18 Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**5.19 Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

**5.20 Seguridad Industrial:** Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud en Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo.

**5.21 Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**5.22 Actividad No rutinaria:** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**5.23 Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

**5.24 Consecuencia:** Resultado en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo.

**5.25 Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

**5.26 Exposición:** Situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.

**5.27 Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.



## 6. ALCANCE.

Las orientaciones establecidas en el Plan anual de trabajo aplican para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. Hospital San José de Maicao.

## 7. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ¿POR QUÉ SE HACE UN PLAN DE TRABAJO?

- ) Porque es práctico.
- ) Ordena lógica y secuencialmente la fase de ejecución.
- ) Permite realizar el seguimiento de la ejecución y ayuda a la reprogramación.
- ) Facilita el proceso de evaluación.

## 8. GENERALIDADES



## 8.1 INFORMACION GENERAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO

<b>Nombre de la institución:</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO
<b>Nit.</b>	892120115-1
<b>Carácter territorial</b>	DEPARTAMENTAL
<b>Naturaleza jurídica:</b>	DEPARTAMENTAL
<b>Departamento</b>	LA GUAJIRA
<b>Municipio</b>	MAICAO
<b>Dirección:</b>	CALLE 16 # 39 A BIS - 31
<b>Teléfono y Fax</b>	7269218
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:gerencia@esesanjosedemaicao.gov.co">gerencia@esesanjosedemaicao.gov.co</a> <a href="mailto:gerenciahsjm@gmail.com">gerenciahsjm@gmail.com</a>
<b>Gerente</b>	LARRY JAVIER LAZA BARIOS
<b>Teléfono de secretaria de gerencia.</b>	3015397036
<b>Nombre y cargo del coordinador del PHE</b>	MABIS MERCADO RUA - Subgerente Científico
<b>Teléfono del coord. PHE</b>	3008371128
<b>SIAU</b>	IRINA MEDINA – Coordinadora SIAU CELULAR No 3007100434
<b>Zona</b>	URBANA
<b>Area de cobertura</b>	MAICAO, ALBANIA, URIBIA, MANAURE Y SUS ZONAS RURALES
<b>Area del terreno</b>	
<b>Número de edificaciones</b>	UNA (1)
<b>Fecha de construcción de la edificación</b>	08/04/2004
<b>Nivel de atención</b>	II NIVEL
<b>Horario de atención de atención</b>	24 HORAS LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA
<b>Principales servicios</b>	URGENCIAS, HOSPITALIZACION ADULTO Y PEDIATRICA, GINECO- OBTETRICIA, QUIROFANOS, IMÁGENES DIAGNOSTICA, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO CLINICO, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIRUGIA.
<b>Ascensor</b>	SI X NO
<b>Capacidad del Ascensor</b>	Un (1) Ascensor camillero 1000 Kg. o 12 personas Un (1) Ascensor monta cama 1600 Kg. o 20 personas
<b>Número de empleados</b>	Planta = 223 OPS Total:



# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Codig  
o:

Versi  
on:

Fecha  
:

## OBJETIVO

Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estandares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO.

## META

Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.

## INDICADOR

(Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas) x 100

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA EMPRESA CON MENOS DE 10 TRABAJADORES

## CRONOGRAMA VIGENCIA 2025

ACTIVIDAD	PERIOD ICIDAD	EN	FEB	MA	AB	MA	JU	JU	AG	SEPT	OCT	NOVI	DICI	Respons able (s)	RECU RSOS		OBSE RVACI ONES
		ER	RER	RZ	RI	YO	NI	LI	OS	IEMB	UBR	EMB	EMB		Administrativos	Financieros	
		O	O	O	L	O	O	TO	RE	E	RE	RE					
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				



GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD	Asignación de funciones y responsabilidades del lides de sst	Anual	1																Coordinad or SST/Asist ente SST	X	X		
	Asignación de responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	anual	1																				
	Asignación de recursos (presupuesto) para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Anual		1																Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
	Seguimiento mensua a las afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
	Reuniones mensuales del COPASST / Vigía	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
	Reuniones mensuales del Comité de Convivencia	Mensual	1		1		1		1		1		1		1		1			Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
	Seguimiento al cumplimiento del programa Capacitación promoción y prevención PYP	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		Coordinad or SST/Asist ente SST	X		





GESTIÓN DE LA SALUD	Actividades de Promoción y Prevención en Salud	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Seguimiento al SVE factor de riesgo biologico	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST		
	seguimeinto al SVE factor de riesgo cardiovascular	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST		
	seguimiento al SVE proteccion radiologica	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST		
	Segumiento al SVE Factores de riesgos osteomusculares	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Segumiento al SVE Factores de riesgos Psicosociales	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	Cuando se requiera												1					Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Revisión del Programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	Mensual				1													Coordinad or SST/Asist ente SST	X	





	Reportar los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	Cuando se requiera																	Coordinador or SST/Asistente SST	X	
	Realizar Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	Cuando se requiera																	Coordinador or SST/Asistente SST	X	
	Realizar registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	trimestral	1		1		1		1		1						1	Coordinador or SST/Asistente SST	X		
	Seguimiento a los indicadores mínimos del SG SST Res 0312/2019	trimestral	1		1		1		1		1						1	Coordinador or SST/Asistente SST	X		
<b>GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS</b>	Actualización de la matriz de Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	semestral / cuando se requiera							1								1	Coordinador or SST/Asistente SST	X		
	Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	Anual														1		Coordinador or SST/Asistente SST	X		
	Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control riesgo Vial y Publico	trimestral			1				1							1		Coordinador or SST/Asistente SST	X		
	actualización de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	anual									1							Coordinador or SST/Asistente SST	X		



	Seguimiento al programa de Inspección con el COPASST o Vigía	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Seguimiento al cumplimiento del programa de Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	trimestra l	1			1			1			1			1			1		Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
GESTION DE	Actualizacion del Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	Anual											1							Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Realizacion de Simulacros	Anual													1					Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
VERIFICACIÓN DEL	Seguimiento al cumplimiento de Indicadores estructura, proceso y resultado	semestr al / cuando se requiera											1						1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	
	Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	Anual																	1	Coordinad or SST/Asist ente SST	X	

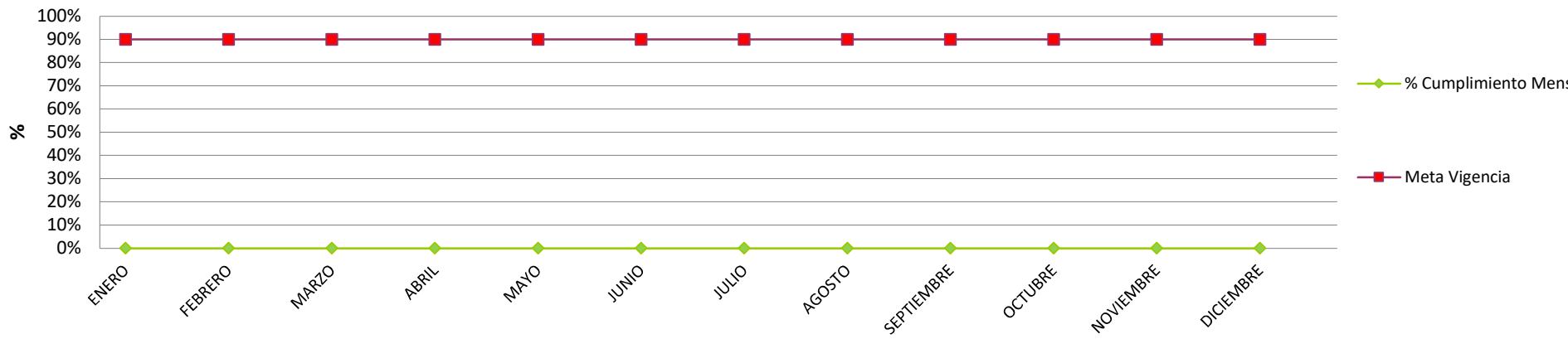


MEJORAMIENTO	Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Cuando se requiera			1												Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
	Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	Cuando se requiera			1												Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
	Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	Cuando se requiera			1												Coordinad or SST/Asist ente SST	X		
			EN ER O	FEB RER O	MA RZ O	AB RIL	MA YO	JU NIO	JU LIO	AGO STO	SEPTI EMBR E	OCT UBR E	NOVI EMBR E	DICIE MBR E						
<b>Total Actividades</b>			1 7 0	1 4 0	2 1 0	1 2 0	1 5 0	1 4 0	1 4 0	1 4 0	16 0	1 3 0	13 0	17 0						
<b>% COBERTURA DEL PROGRAMA</b>																				
<b>MONITOREO DEL PROGRAMA /VIGENCIA</b>																				
<b>1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA</b>		EN ER O	FEB RE RO	MA RZ O	AB RIL	M AY O	JU NIO	JU LIO	AG OS TO	SEP TIEM BRE	OC TUB RE	NOVI EMBRE	DICI EMBRE	<b>CUMPLIMIE NTO ANUAL</b>						
Actividades Programadas en el Mes		1 7 0	1 4 0	2 1 0	1 2 0	1 5 0	1 4 0	1 4 0	1 4 0	1 6 0	1 3 0	1 3 0	1 7 0	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>				
% Ejecucion Mensual del Programa POE		0 %	0%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0%	0%	0%	0%							



% Cumplimiento Meta en el Mes	90 %	90 %	90 %	90 %	90 %	90 %	90 %	90 %	90 %	90%	90 %	90 %	90 %	Progra mado	Eje cut ado

### Seguimiento al Cumplimiento del plan de Trabajo del SGSST Vigencia



## 9. EVALUACION PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

### Elaboración inicial del documento

CONTROL	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
REALIZÓ	30/01/2025	GIHAR ALEXA DAVILA GUERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ	30/01/2025	Comité Institucional de Gestión y desempeño	
APROBÓ	30/01/2025	LARRY JAVIER LAZA BARRIOS	AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

### CONTROL DE CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			270/2025	CONTENIDO	GIHAR ALEXA DAVILA GUERRA

### REGISTRO DE COMUNICACIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	FECHA
LARRY JAVIER LAZA BARRIOS	AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR		30/01/2025
GIHAR ALEXA DAVILA GUERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		30/01/2025

